



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE OROPESA Y CORCHUELA

Por acuerdo del pleno de fecha 2 de octubre de 2025 se aprobó definitivamente la relación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa por incumplimiento del deber de protección y conservación de los bienes incluidos dentro del Catálogo del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha de acuerdo con el artículo 34.1 de la Ley 4/2013, de Patrimonio Cultural de CLM, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites, quedando declarada la necesidad de ocupación de los mismos, lo que se publica a los efectos del artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

#### ACUERDO DE PLENO:

**PRIMERO.** Declarar la utilidad pública e interés social de la actuación consistente en la expropiación forzosa del inmueble sito en Colegio de los Jesuitas (referencia catastral 4513717uk1241s0001pb. Localización C/ Compañía, 17-19) propiedad de D./D.<sup>a</sup>....., por incumplimiento del deber de conservación previsto en la Ley 16/1985, al objeto de garantizar la protección, conservación y recuperación del bien declarado de interés cultural.

**SEGUNDO.** Iniciar el correspondiente expediente de expropiación forzosa, en el que se determinarán los bienes y derechos afectados, se abrirá el trámite de información pública y se fijará el justiprecio conforme a la legislación vigente.

**TERCERO.** Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico de la comunidad autónoma, a los efectos de su conocimiento y participación en el procedimiento.

**CUARTO.** Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

#### TITULARIDAD

1. COMUNIDAD RELIGIOSAS SAN JUAN DIOS, es titular del pleno dominio sobre 3/15 de esta finca por título de herencia.
2. PILAR SANCHEZ FERRER, es titular del pleno dominio sobre 1/30 de esta finca por título de herencia.
3. ANA CELDRAN SANCHEZ, es titular con carácter privativo, en del pleno dominio sobre 2/15 de esta finca por título de herencia.
4. MARIA VICTORIA CELDRAN SANCHEZ, es titular del pleno dominio sobre 2/15 de esta finca por título de herencia.
5. MARIA LAURA RENOVALES MADRIDANO, es titular del usufructo sobre 4/45 esta finca por título de herencia.
6. JOSE JULIAN SANCHEZ RENOVALES, es titular del pleno dominio sobre 8/360 de esta finca por título de herencia.
7. URBANO SANCHEZ RENOVALES, es titular con carácter privativo, en del pleno dominio sobre 8/360 de esta finca por título de herencia.
8. MARIA NICOLASA SANCHEZ RENOVALES, es titular con carácter privativo, en del pleno dominio sobre 8/360 de esta finca por título herencia.
9. MIGUEL ANGEL SANCHEZ RENOVALES, es titular del pleno dominio sobre 8/360 de esta finca por título de herencia.
10. EMILIO VICENTE SANCHEZ RENOVALES, es titular con carácter privativo, en del pleno dominio sobre 8/360 de esta finca por título de herencia.
11. FERNANDO SANCHEZ RENOVALES, es titular del pleno dominio sobre 8/360 de esta finca por título de herencia.
12. JUAN CARLOS SANCHEZ RENOVALES, es titular del pleno dominio sobre 8/360 de esta finca por título de herencia.
13. PAULINO ERNESTO SANCHEZ RENOVALES, es titular con carácter privativo, en del pleno dominio sobre 8/360 de esta finca por título de herencia.
14. JOSE JULIAN SANCHEZ RENOVALES, es titular de la nuda propiedad sobre 4/360 de esta finca por título de herencia.
15. URBANO SANCHEZ RENOVALES, es titular con carácter privativo, en de la nuda propiedad sobre 4/360 de esta finca por título de herencia.
16. MARIA NICOLASA SANCHEZ RENOVALES, es titular con carácter privativo, en de la nuda propiedad sobre 4/360 de esta finca por título de herencia.
17. MIGUEL ANGEL SANCHEZ RENOVALES, es titular de la nuda propiedad sobre 4/360 de esta finca por título de herencia.
18. EMILIO VICENTE SANCHEZ RENOVALES, es titular con carácter privativo, en de la nuda propiedad sobre 4/360 de esta finca por título de herencia.
19. FERNANDO SANCHEZ RENOVALES, es titular de la nuda propiedad sobre 4/360 de esta finca por título de herencia.



20. JUAN CARLOS SANCHEZ RENOVALES, es titular de la nuda propiedad sobre 4/360 de esta finca por título de herencia.

21. PAULINO ERNESTO SANCHEZ RENOVALES, es titular con carácter privativo, en de la nuda propiedad sobre 4/360 de esta finca por título de herencia.

22. MARIA BEGOÑA SANCHEZ GAITERO, es titular con carácter privativo, en del pleno dominio sobre 4/90 de esta finca.

23. SONIA SANCHEZ GAITERO, es titular con carácter privativo, en del pleno dominio sobre 4/90 de esta finca.

24. ELENA DEL MAR SANCHEZ GARCIA, es titular del pleno dominio sobre 4/90 de esta finca.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el [Alcalde/pleno] de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Oropesa y Corchuela, 29 de octubre de 2025.-El Alcalde, Rubén Zapardiel Otero.

N.º I.-5408